

[→ Acceso al modelo 791 a través de la Sede Electrónica del ICAC → Procedimientos y servicios electrónicos del ICAC](#)

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de junio de 2017 se ha publicado la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. En su artículo 64 se elevan, a partir del día de entrada en vigor de esta Ley, los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2016. La mencionada Ley 3/2017 entra en vigor el 29 de junio de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 181/2003, de 14 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de aplicación de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas (actualmente tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas), el ingreso de las tasas en período voluntario deberá realizarse en el plazo de los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero en relación con el trimestre natural inmediato anterior.

En particular, la autoliquidación de la tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas a que se refiere el artículo 87 de la Ley 22/2015, de 20 de junio, de Auditoría de Cuentas, correspondiente al segundo trimestre de 2017 deberá realizarse en función de los informes firmados entre el 1 de abril de 2017 y el 28 de junio de 2017 y/o entre el 29 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2017, de tal forma que un auditor o sociedad de auditoría que emita informes en ambos rangos de fechas deberá presentar dos autoliquidaciones correspondientes al segundo trimestre de 2017.

Los importes de las tasas por los informes firmados entre el 1 de enero de 2017 y el 28 de junio de 2017 son los siguientes:

- La cuota tributaria de esta tasa consistirá en una cantidad fija de 123,40 euros por cada informe de auditoría emitido y 246,90 euros por cada informe de auditoría sobre una Entidad de Interés Público en el caso de que el importe de los honorarios facturados por el informe de auditoría sea inferior o igual a 30.000 euros.
- Dicha cuantía fija será de 246,90 euros por cada informe de auditoría emitido y 493,80 euros por cada informe de auditoría sobre una Entidad de Interés Público, en el caso de que el importe de los honorarios facturados por el informe de auditoría sea superior a 30.000 euros.

Los importes de las tasas por los informes firmados entre el 29 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

- La cuota tributaria de esta tasa consistirá en una cantidad fija de 124,63 euros por cada informe de auditoría emitido y 249,37 euros por cada informe de auditoría sobre una Entidad de Interés Público en el caso de que el importe de los honorarios facturados por el informe de auditoría sea inferior o igual a 30.000 euros.
- Dicha cuantía fija será de 249,37 euros por cada informe de auditoría emitido y 498,74 euros por cada informe de auditoría sobre una Entidad de Interés Público, en el caso de que el importe de los honorarios facturados por el informe de auditoría sea superior a 30.000 euros.

A estos efectos, se entiende por Entidad de Interés Público lo establecido en el artículo 15 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, teniendo en cuenta la modificación introducida por el [Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre](#), de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por el que se regula el fondo de reserva que deben constituir determinadas fundaciones bancarias; se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio; y se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

28 de junio de 2017.

[→ Acceso al modelo 791 a través de la Sede Electrónica del ICAC → Procedimientos y servicios electrónicos del ICAC](#)